

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 21465** ORDEN de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a don José María Ruiz-Mateos y Jiménez de Tejada para usar en España el título de Marqués de Olivara, que le ha sido otorgado por la República de San Marino.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), y de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien conceder autorización a don José María Ruiz-Mateos y Jiménez de Tejada, para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título de Marqués de Olivara, que le ha sido otorgado por la República de San Marino.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 2 de julio de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

- 21466** ORDEN de 2 de julio de 1982 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Cervera, a favor de don Pascual Cervera Govante, por fallecimiento de su padre don Pascual Cervera y Cervera.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Cervera, a favor de don Pascual Cervera Govante por fallecimiento de su padre don Pascual Cervera y Cervera.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 2 de julio de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

- 21467** ORDEN de 2 de julio de 1982 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Argillo, a favor de don Francisco José Martínez-Bordiú y Cubas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Argillo, a favor de don Francisco José Martínez-Bordiú y Cubas por fallecimiento de su abuela, doña María de la O Bordiú y Bascarán.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 2 de julio de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

- 21468** ORDEN de 2 de julio de 1982 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Almarza, a favor de don Fernando María de Aguilera y Narváez.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás

derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Almarza, a favor de don Fernando María de Aguilera y Narváez por fallecimiento de su padre don Fernando de Aguilera y Abarruzza.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 2 de junio de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

- 21469** ORDEN de 2 de julio de 1982 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Montalbo de Aragón a favor de don Jaime Sancho y del Alcázar.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Montalbo de Aragón, por cesión de su madre, doña Gabriela del Alcázar y Mitjans, a favor de don Jaime Sancho y del Alcázar.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 2 de julio de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE HACIENDA

- 21470** ORDEN de 21 de junio de 1982 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Servicio Naval Submarino, Sociedad Limitada», al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 10 de mayo de 1982, por la que se acepta la renuncia formulada por la Empresa «Servicio Naval Submarino, Sociedad Limitada», a los beneficios que le fueron concedidos, previsto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 7 de noviembre de 1980, dedicada al mantenimiento y reparación de buques a flote para hombres rana en el puerto exterior de La Luz en Las Palmas de Gran Canaria (expediente IC-129).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 9.º de la Ley de Procedimiento Administrativo y 18 del Decreto 2853/1964, de 6 de septiembre, ha dispuesto aceptar la renuncia de los beneficios tributarios que le fueron concedidos a la Empresa «Servicio Naval Submarino, S. L.» por renuncia expresa del interesado a los citados beneficios y que fueron concedidos por Orden de este Ministerio de fecha 12 de enero de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

- 21471** ORDEN de 21 de junio de 1982 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Envases Carnaud, S. A.» (expediente IC-98), al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 10 de mayo de 1982 por la que se acepta la renuncia formulada por la Empresa «Envases Carnaud, S. A.» (expediente IC-98) a los beneficios que le fueron concedidos, previstos en la Orden de este Ministerio de Industria y Energía de 11 de diciembre de 1978, para la instalación de una industria de